en el punto sexto de la Orden de 22 de junio de 1995, por la que se regulan los Premios Nacionales («Boletín Oficial del Estado» del 29), he tenido a bien disponer.

Se concede el Premio Nacional a la obra de un traductor correspondiente a 2000, a don José Luis López Muñoz.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de diciembre de 2000.

DEL CASTILLO VERA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmo. Sr. Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas.

1358

ORDEN de 13 de diciembre por la que se concede el Premio Nacional de Literatura Infantil y Juvenil correspondiente a 2000.

Por Orden de 2 de febrero de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 10) se convocó el Premio Nacional de Literatura Infantil y Juvenil correspondiente a 2000, siendo desarrollada posteriormente la normativa para su concesión mediante Resolución de 16 de marzo de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril).

El Jurado encargado del fallo para la concesión de este premio fue designado por Orden de 21 de junio de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Constituido el mismo, emitido el fallo y elevado éste a través del Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas, de conformidad con lo dispuesto en el punto sexto de la Orden de 22 de junio de 1995, por la que se regulan los Premios Nacionales («Boletín Oficial del Estado» del 29), he tenido a bien disponer.

Se concede el Premio Nacional de Literatura Infantil y Juvenil correspondiente a 2000, a don Emilio Pascual Martín, por su obra «Días de Reyes Magos».

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de diciembre de 2000.

DEL CASTILLO VERA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmo. Sr. Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas.

1359

ORDEN de 13 de diciembre de 2000 por la que se concede el Premio Nacional de Historia de España correspondiente a 2000.

Por Orden de 2 de febrero de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 10), se convocó el Premio Nacional de Historia de España correspondiente a 2000, siendo desarrollada posteriormente la normativa para su concesión mediante Resolución de 16 de marzo de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril).

El Jurado encargado del fallo para la concesión de este premio fue designado por Orden de 20 de septiembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de octubre de 2000).

Constituido el mismo, emitido el fallo y elevado éste a través del Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas, de conformidad con lo dispuesto en el punto sexto de la Orden de 22 de junio de 1995, por la que se regulan los Premios Nacionales («Boletín Oficial del Estado» del 29), he tenido a bien disponer.

Se concede el Premio Nacional de Historia de España correspondiente a 2000, a la obra «Los símbolos de España», de los autores don Faustino Menéndez Pidal de Navascués, don Hugo O'Donnell y Duque de Estrada y doña Begoña Lolo Herranz, con la introducción de doña Carmen Iglesias Cano.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de diciembre de 2000.

DEL CASTILLO VERA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmo. Sr. Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas.

1360

ORDEN de 13 de diciembre de 2000 por la que se concede el Premio Nacional de Literatura, en la modalidad de Literatura Dramática, correspondiente a 2000.

Por Orden de 2 de febrero de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 10) se convocó el Premio Nacional de Literatura, en la modalidad de Literatura Dramática, correspondiente a 2000, siendo desarrollada posteriormente la normativa para su concesión mediante Resolución de 16 de marzo de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril).

El Jurado encargado del fallo para la concesión de este premio fue designado por Orden de 21 de junio de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Constituido el mismo, emitido el fallo y elevado éste a través del Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas, de conformidad con lo dispuesto en el punto sexto de la Orden de 22 de junio de 1995, por la que se regulan los Premios Nacionales («Boletín Oficial del Estado» del 29), he tenido a bien disponer.

Se concede el Premio Nacional de Literatura, en la modalidad de Literatura Dramática, correspondiente a 2000, a don Domingo Miras Molina, por «Una familia normal y gente que prospera».

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 13 de diciembre de 2000.

DEL CASTILLO VERA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmo. Sr. Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas.

1361

ORDEN de 13 de diciembre por la que se concede el Premio Nacional a la mejor traducción correspondiente a 2000.

Por Orden de 2 de febrero de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 10) se convocó el Premio Nacional a la mejor traducción correspondiente a 2000, siendo desarrollada posteriormente la normativa para su concesión mediante Resolución de 16 de marzo de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril).

El Jurado encargado del fallo para la concesión de este premio fue designado por Orden de 19 de septiembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del día 14 de octubre).

Constituido el mismo, emitido el fallo y elevado éste a través del Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas, de conformidad con lo dispuesto en el punto sexto de la Orden de 22 de junio de 1995, por la que se regulan los Premios Nacionales («Boletín Oficial del Estado» del 29), he tenido a bien disponer.

Se concede el Premio Nacional a la mejor traducción correspondiente a 2000, a don José Luis Reina Palazón, por su traducción de las «Obras Completas», de Paul Celan.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 13 de diciembre de 2000.

DEL CASTILLO VERA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmo. Sr. Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas.

1362

RESOLUCIÓN de 5 de enero de 2001, de la Real Académica de Bellas Artes de San Fernando, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de una plaza de Académico Numerario Profesional, en la Sección de Pintura.

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando anuncia, por la presente convocatoria, la provisión de una plaza de Académico Numerario Profesional, en la Sección de Pintura, vacante por fallecimiento del excelentísimo señor don Francisco Lozano Sanchís, ajustándose a lo dispuesto en el Real Decreto 1101/1987, sobre reforma parcial de los Estatutos de la Corporación.

Para optar a la mencionada plaza, se deben cumplir los siguientes requisitos:

Primero.—Ser español.

Segundo.—Artista reputado en su profesión, habiéndose destacado por sus creaciones y actuaciones personales en aquella.

Tercero.—Propuesto exclusivamente por tres Académicos Numerarios.

Cuarto.—Acompañar a las propuestas, con la claridad conveniente, la completa relación de los méritos y demás circunstancias en que se fundamenten aquellas.

Quinto.—Presentar, dentro del plazo improrrogable de un mes, a partir de la publicación de esta convocatoria, en el «Boletín Oficial del Estado», los antedichos documentos, que serán recibidos en Secretaría General de la Real Academia de Bellas Artes, todos los días laborables, de diez a catorce horas.

Madrid, 5 de enero de 2001.—El Académico-Secretario General, Antonio Iglesias.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

1363

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2001, del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), por la que se convocan actividades formativas a desarrollar por el Centro de Estudios Superiores de la Función Pública durante el primer semestre del año 2001: Ciclos Semilargos de Formación Superior.

La realización de actividades encomendadas, en el ámbito de sus competencias, al Centro de Estudios Superiores de la Función Pública, implica el desarrollo de una serie de programas específicos de perfeccionamiento que potencien la profesionalidad del personal superior de las Administraciones Públicas.

El Instituto Nacional de Administración Pública ha asumido el reto de la modernización adaptándose a las nuevas necesidades de formación surgidas de las profundas transformaciones experimentadas por la Administración y la gestión pública, así como a la necesidad de potenciar la cualificación y preparación técnica de los empleados públicos. De acuerdo con estos criterios, el Instituto Nacional de Administración Pública oferta acciones formativas en las que prima lo cualitativo sobre lo cuantitativo, acciones que contribuyan al desarrollo de los cuadros superiores de la función pública y mejoren la capacidad de respuesta de ésta a las grandes demandas de la sociedad.

En el marco de estos objetivos, el INAP ha diseñado una serie de acciones dirigidas especialmente al nivel superior administrativo, destinadas a asegurar los conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para el desempeño de sus funciones específicas, así como a contribuir a una cualificación y actualización permanente del personal superior que redunde en una mejora del funcionamiento de las Administraciones Públicas, clasificado por áreas temáticas.

A tal fin, el Instituto Nacional de Administración Pública organiza, a través de el Centro de Estudios Superiores de la Función Pública, las siguientes Áreas de Especialización:

1 CS 0301. Área de Personal.

1 CS 0401. Área Económico-Financiera.

1 CS 0501. Área de Unión Europea.

1 CS 0601. Área Jurídico-Procedimental.

1 CS 0701. Área de Idiomas (Inglés).

1 CS 0801. Área de Informática a nivel de usuario para directivos.

Las áreas se consideran integrales no pudiendo solicitarse módulos aislados. Los contenidos y características de cada área se detallan en el anexo I, y se desarrollarán de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Solicitudes.—Quienes aspiren a participar en las acciones formativas que se ofertan, deberán solicitarlo al Centro de Estudios Superiores de la Función Pública del Instituto Nacional de Administración Pública, calle Atocha, número 106, 28012 Madrid. La solicitud deberá ajustarse al modelo que figura al final de la convocatoria y deberá acompañarse del visto bueno del superior jerárquico del solicitante.

Efectuada la selección definitiva de los participantes de acuerdo con los criterios de selección recogidos en la base quinta, el Centro de Estudios Superiores de la Función Pública notificará la admisión a los interesados.

Segunda. Destinatarios.—Podrá solicitar la asistencia a los cursos convocados el personal funcionario del grupo A y personal laboral equivalente, en su caso, que acredite el nivel de conocimientos suficiente en el área de que se trate y cuyo trabajo se relacione con los contenidos que se ofertan.

Tercera. Plazo de presentación de solicitudes.—El plazo de presentación de solicitudes finalizará veinte días antes del inicio del correspondiente curso.

Cuarta. *Número de plazas.*—No podrá, en ningún caso, exceder de 30 el número de alumnos admitidos, fijándose en cada curso el número más adecuado a la metodología.

Quinta. Selección.—En la selección de participantes se tendrán en cuenta:

- a) La relación directa entre los contenidos que se imparten y el puesto de trabajo que se desempeña.
 - b) El nivel de responsabilidad dentro de la organización.
- c) El equilibrio entre Departamentos y Administraciones destinatarias.
 -) El menor número de cursos realizados por el candidato solicitante.
- e) En el caso de que exista concurrencia entre los candidatos que pertenezcan a una misma unidad, se solicitará al superior jerárquico la priorización de las solicitudes de los mismos.

Además de los criterios anteriores y cuando las características del curso lo hagan conveniente, se podrá solicitar eventualmente una entrevista con los candidatos.

Sexta. *Diplomas.*—Se otorgará diploma de especialización por el Director del Instituto Nacional de Administración Pública en el área correspondiente a los participantes que en el plazo y en las condiciones que en su caso se determinen, acrediten un buen conocimiento de las materias objeto del curso. El Centro de Estudios Superiores de la Función Pública arbitrará los instrumentos de evaluación necesarios para comprobar el cumplimiento de los objetivos del aprendizaje.

Una inasistencia superior al 10 por 100, imposibilitará la expedición del diploma. Se considera inexcusable cualquier falta de asistencia o puntualidad.

Séptima. Información adicional.—Se podrá solicitar información adicional en los teléfonos 91 34 93 138/197/214/274/291, en el fax: 91 349 32 78 y en el correo electrónico: escuela.sfp@inap.map.es.

 ${\tt Madrid}, 9~{\tt de~enero~de~2001.-El~Director}, {\tt Jaime~Rodríguez\text{-}Arana~Mu\~noz}.$

Ilma. Sra. Directora del Centro de Estudios Superiores de la Función Pública.

ANEXO I

Ciclos semilargos de formación superior áreas de especialización

CS 0301. Área de personal

1. Las políticas de empleo en la Administración Pública.

Las personas en las organizaciones.

La Función Pública como elemento estratégico de la Administración. Políticas de empleo público.

Planificación de personal en las organizaciones públicas.

Experiencias públicas y privadas.

Duración: 2 días (14 horas). Jornada de mañana y tarde.

2. El marco jurídico de la gestión de personal en la Administración.

Legislación en materia de Recursos Humanos.

El nuevo Estatuto de la Función Pública. Perspectivas.

Gestión de recursos humanos:

Provisión de puestos de trabajo.

Carrera profesional de los empleados públicos.

Duración: 2 días (14 horas). Jornada de mañana y tarde.

3. Políticas específicas en materia de personal.

Las relaciones laborales.

La evaluación del desempeño.

La formación y desarrollo.

Las retribuciones.

La ética del servicio público.

Duración: 2 días (14 horas). Jornada de mañana y tarde.